



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-96-MPLP.

Tingo María, 11 de setiembre de 1996.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 1996; visto, el pedido del Señor Regidor John Trujillo Valderrama, y de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 19. - Dejar sin efecto la aplicación de las tasas municipales por concepto de inscripción administrativa de partida de nacimiento de niños, adolescentes y adultos, establecidas en el rubro otros de Registro Civil, en la página 10 del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 007-96-MPLP; debiendo solamente pagar la suma de S/. 5.00 por gastos administrativos (formularios, trámite y otros).

Artículo 20. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; encargándose de su cumplimiento a la Dirección Municipal, Jefaturas de Tesorería, Rentas y Registro Civil.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado

Misael Alvarado Paucar
Ing° Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR
A L C A L D E

MAAP/Alc.
PCB/11c.